



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 630 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios del Club Deportivo de los Calamares y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 1085 de 2015, Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE LOS CALAMARES** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 531 del 17 de octubre de 2012, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **BETCY MARQUEZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.105.057, en calidad de Presidente y Representante Legal electa en Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 25 de octubre de 2025 del **CLUB DEPORTIVO DE LOS CALAMARES**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-25-057889 de fecha 12 de noviembre de 2025 y EXT-BOL-26-004345 de fecha 30 de enero de 2026, la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina), de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea Universal de fecha 25 de octubre de 2025 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 25 de octubre de 2025.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 22 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea general), un órgano de administración, un órgano de control y un órgano de disciplina.

Que el artículo 23 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 35 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para periodo estatutario comprendido entre el 3 de enero de 2026 al 2 de enero de 2030.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos las actas respectivas, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE LOS CALAMARES** para periodo estatutario comprendido entre el 3 de enero de 2026 al 2 de enero de 2030, de conformidad Acta No. 001 de Asamblea Universal de fecha 25 de octubre de 2025 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 25 de octubre de 2025, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	BETCY MARQUEZ MORA	23.105.057
Vicepresidente	ALFONSO MARQUEZ MORA	73.095.728
Secretario	YURI RAFAEL RIVALDO RUBIO	73.139.836
Tesorero	ELTON ENRIQUE AHUMADA MARQUEZ	1.047.396.149
Vocal	CANDIDA EMILIA PADILLA MORA	23.104.983



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 630 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios del Club Deportivo de los Calamares y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	MIRNA JUDITH MORENO DIAZ	45.539.788 T.P No. 143130-T
Revisor Fiscal Suplente	MADLINE CASTRO GENES	45.553.804 T.P No. 169048-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	FELIPE DE JESUS BURGOS RICO	73.106.289
Por la Asamblea	AQUILES FERNANDO ALCALA HERNANDEZ	73.350.284
Por el Órgano de Administración	DIEGO ROLANDO DIAZ BATISTA	73.193.920

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 de febrero 2026

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.

Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Dra. Aralis Navarro Barraza

P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica